



Ayuntamiento de Navalafuente

## ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

### ASISTENTES:

#### Alcalde-Presidente:

D. Javier Rubio de Gregorio

#### Concejales asistentes:

D. Mario Tristán del Pino.(PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Sevillano Lumbreras.(PP)

D<sup>a</sup> Marta Verónica Cadena Quiranza.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Martínez Luengo.(VOX)

D. Miguel Méndez Martiáñez (ain).

D. José Antonio García-Calvo Jiménez .  
(ain).

Dña. Josefa Costa Soler. (PSOE)

D. José María Gonzalo Díez.(PSOE)

#### Ausentes:

Ninguno.

#### Secretaria-Interventora:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Sánchez  
Fernandez.

En la sala de juntas del Ayuntamiento, siendo las 18.35 horas del día 25 de abril de 2024, se reúne la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D<sup>a</sup> María de las Mercedes Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Abierta la sesión a las 18 horas y 35 minutos y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede dar lectura por el Sr. Alcalde a los puntos que integran el siguiente orden del día y a su debate y votación:



Ayuntamiento de Navalafuente

## ORDEN DEL DIA:

### **1º APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DEL DIA 2 DE ABRIL DEL 2024.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Concejales si tienen que hacer alguna observación al borrador de acta del día 2 de abril del 2024.

**Sometido a votación se aprueba por 9 votos a favor, unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el borrador del acta de fecha 2 de abril del 2024.**

### **2º APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2024.**

Por el Sr. Alcalde se expone que hemos recibido una enmienda por el grupo socialista al presupuesto que la enmienda tendría que haberla sometido a conocimiento de la Comisión de Cuentas, y que va a exponer y votar cuando termine de exponer el presupuesto.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo -TRLRHL-, en su redacción dada por el RD-Ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con el artículo 3.2. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, -TRLRHL-, el Presupuesto Municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Considerando que el Proyecto de Presupuesto General contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo -TRLRHL-.



Ayuntamiento de Navalafuente

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme al dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos y gastos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004 -TRLRHL-, y en la Orden EHA/3565/2008, de 03 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto se confecciona con superávit inicial y que los ingresos por operaciones corrientes superan a los gastos de igual naturaleza.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo -TRLRHL-.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada, previamente por la Comisión Especial de Cuentas, en virtud de lo previsto en el artículo 20.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril -LRBRL-.

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 10 de abril de 2024, ha dictaminado favorablemente la propuesta de acuerdo.

A la vista de todo lo expuesto, se presenta la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, que contiene los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

| INGRESOS - CAPÍTULOS                        | EJERCICIO<br>2024   | EJERCICIO<br>2023   | PORCENTAJE    |
|---|---------------------|---------------------|---------------|
| 1. Impuestos directos                       | 739.400,00          | 699.100,00          | 5,76 %        |
| 2. Impuestos indirectos                     | 61.000,00           | 32.000,00           | 90,63 %       |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 358.450,00          | 377.050,00          | -4,93 %       |
| 4. Transferencias corrientes                | 821.100,00          | 790.000,00          | 3,94 %        |
| 5. Ingresos Patrimoniales                   | 120.400,00          | 125.000,00          | -3,68 %       |
| <b>Operaciones corrientes</b>               | <b>2.100.350,00</b> | <b>2.023.150,00</b> | <b>3,82 %</b> |
| 6. Enajenación de inversiones reales        | 145.000,00          | 0,00                | -----         |



Ayuntamiento de Navalafuente

|                               |                     |                     |                 |
|-------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------|
| 7.Transferencias de capital   | 403.700,00          | 123.000,00          | 228,21 %        |
| 8.Activos financieros         | 0,00                | 0,00                | -----           |
| 9.Pasivos financieros         | 0,00                | 0,00                | -----           |
| <b>Operaciones de capital</b> | <b>548.700,00</b>   | <b>123.000,00</b>   | <b>346,10 %</b> |
| <b>TOTALES</b>                | <b>2.649,050,00</b> | <b>2.146.150,00</b> | <b>23,43 %</b>  |

| <b>GASTOS - CAPÍTULOS</b>                 | <b>EJERCICIO 2024</b> | <b>EJERCICIO 2023</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|---|-----------------------|-----------------------|-------------------|
| 1.Gastos de Personal                      | 946.860,00            | 946.650,00            | 0,02 %            |
| 2.Gastos corrientes en bienes y servicios | 926.000,00            | 874.350,00            | 5,91 %            |
| 3.Gastos financieros                      | 18.000,00             | 18.000,00             | 0,00 %            |
| 4.Trasferencias corrientes                | 125.850,00            | 128.830,00            | -2,31 %           |
| 5.Fondo de contingencia                   | 0,00                  | 0,00                  | -----             |
| <b>Operaciones corrientes</b>             | <b>2.016.710,00</b>   | <b>1.967.830,00</b>   | <b>2,48 %</b>     |
| 6.Inversiones reales                      | 565.340,00            | 178.320,00            | 217,04 %          |
| 7.Transferencia de capital                | 0,00                  | 0,0                   | -----             |
| 8.Activos financieros                     | 0,00                  | 0,00                  | -----             |
| 9.Pasivos financieros                     | 0,00                  | 0,00                  | -----             |
| <b>Operaciones de capital</b>             | <b>565.340,00</b>     | <b>178.320,00</b>     | <b>217,04 %</b>   |
| <b>TOTALES</b>                            | <b>2.582.050,00</b>   | <b>2.146.150,00</b>   | <b>20,31 %</b>    |

Así mismo se da cuenta la memoria de Alcaldía obrante en el expediente que transcrita literalmente dice:

### **MEMORIA DE ALCALDIA**

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, en su artículo 164.1 establece que las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General. En aplicación de dicha normativa, se presenta al Pleno de la Corporación el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalafuente 2024, cuyo contenido es el siguiente:



1. Bases de Ejecución.  
Contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Navalafuente, así como aquellas otras necesarias para su gestión, estableciendo cuantas prevenciones se han considerado necesarias para garantizar la correcta ejecución y realización del Presupuesto de gastos e ingresos.
2. Estados de Gastos e Ingresos.
3. Beneficios Fiscales en los Tributos Locales.
4. Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia social.
5. Informe Económico-Financiero.  
Se procede a la evaluación de los ingresos y gastos previstos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.
6. Avance de la liquidación del Presupuesto del ejercicio corriente.
7. Anexo de Inversiones.
8. Anexo de Personal.  
Recoge la Plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de Navalafuente con la totalidad de los puestos de trabajo dotados, así como su valoración económica por programas.
9. Avance de liquidación del Presupuesto del Ejercicio anterior.

La elaboración de este Proyecto de Presupuesto se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera siguiendo los principios de prudencia en el cálculo de los ingresos, aplicando el criterio de caja única.



Para el 2024 se reactivan las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, pendiente de aprobación por las Cortes Generales, fija los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el período 2024-2026. En dicho acuerdo para las entidades locales se ha fijado el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,4% para 2024 y del 1,3% para el 2025 y 2026. Aunque este acuerdo todavía no ha sido ratificado por las Cortes Generales puede servir para establecer unos objetivos de cara a la elaboración de los presupuestos del ejercicio 2024. La reactivación de las reglas fiscales para 2024 ha tenido como consecuencia la inclusión de los informes de la intervención relativos a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, contemplados en la Ley Orgánica 2/2012 -LOEPSF-.

Por otro lado a los Presupuestos de las Entidades Locales les es de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Atendiendo al artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 02 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por parte de la Intervención Local se informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales).

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC.

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Navalafuente, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el informe de Intervención que forma parte del expediente, se presenta el presupuesto 2024 en situación de superávit presupuestario en 67.000,00 €.

Los ejes fundamentales del trabajo presupuestario para el ejercicio 2024, es la dotación de recursos humanos y materiales necesarios para garantizar unos servicios públicos de calidad que redunden en una mejora en la calidad de vida de los vecinos de Navalafuente.

El Presupuesto es el elemento económico imprescindible al que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos anteriores.



El proyecto de presupuestos que presento, persigue en su conjunto, la dotación de créditos para hacer frente a la prestación de unos servicios públicos de calidad, ajustando la carga impositiva. Para conseguir este objetivo se ha trabajado en lograr un equilibrio a través del control del gasto no asociado a servicios, especialmente el gasto financiero.

Por Acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 2023 se acuerda la reducción del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, pasando del 0,55% al 0,54%, suponiendo una rebaja de 10.380,61 € respecto al padrón del Impuesto correspondiente al ejercicio 2023. La reducción del tipo impositivo y por lo tanto la reducción del ingreso no afecta a la prestación de los servicios públicos, sino que se compensa con una reducción en los gastos financieros, fundamentalmente con el cierre de una cuenta bancaria, sin apenas uso, cuyo mantenimiento exigía el pago de una tarifa plana que ascendió en el ejercicio 2023 aproximadamente al importe 10.500,00 €.

Desde el inicio de esta legislatura, el equipo de Gobierno ha optado por reducir la carga impositiva y establecer los mecanismos necesarios para facilitar a los vecinos de Navalafuente que puedan hacer frente al pago de los impuestos y tasas de forma más ágil y menos gravosa, facilitando los trámites administrativos, así, se ha procedido a la modificación de las siguientes ordenanzas:

**- Modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

- Reducción el tipo impositivo del 0,55 € al **0,54 €**.
- La aplicación de la bonificación por familia numerosa tendrá **vigencia indefinida** mientras no cambie el empadronamiento en el municipio y esté en vigor el certificado de familia numerosa.
- Sistema Especial de Pago. Se incluye la posibilidad de realizar **9, 6, 4 y 1 fraccionamientos o cuotas del impuesto**.

**- Modificación de la Ordenanza de Basuras:**

- El devengo de la tasa de basura comenzará **al inicio del año de cada ejercicio**.

**- Modificación de la Ordenanza de Gestión Tributaria y Recaudación:**

- Se modifica, a la baja, el límite para la concesión de fraccionamiento o aplazamiento de pago de las deudas inferiores a **60,00 €**.

Con carácter general, los ingresos previstos para el presupuesto de 2024 han sido proyectados tomando como referencia las previsiones de liquidación del ejercicio 2023 y la estimación de los recursos que se espera reconocer en el ejercicio considerando el padrón de cada uno de los impuestos.

Se produce un fuerte incremento en la previsión de ingresos a través del Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras, trasladando al presupuesto la tendencia de los años 2022 y 2023.



Se presupuesta, a través del Capítulo 6 - Enajenación de Inversiones Reales, la generación de créditos por la venta de inmueble municipal.

En lo que respecta al Capítulo 7 - Transferencias de Capital, se produce un incremento en un 228,21 %, fundamentalmente por la inclusión de dos proyectos PIR:  
.- Pavimentación de c/ Fragua, Travesía Fragua y encuentro de c/ Real con c/Fragua.  
.- Suministro de máquina barredora.

Conviene destacar el dato del periodo medio de pago a proveedores, que se establece en el cuatro trimestre del 2023 en 7,24 días, muy por debajo de los 30 días establecidos legalmente.

Se está trabajando en la compensación de los excedentes generados por la instalación de placas en algunos edificios municipales. A través de esta compensación, se pretende minorar la dependencia energética consiguiendo que una mayor eficiencia energética se traduzca en una reducción de las facturas de suministro.

Otro aspecto destacable es la prestación directa de servicios públicos, ahorrando importantes márgenes de costes a las arcas públicas, como es la prestación del servicio de impartición de la actividad de pádel a través de personal municipal.

El Presupuesto que planteamos asciende a la cantidad de 2.649.050,00 € en el estado de ingresos y 2.582.050,00 € en el estado de gastos, lo que arroja un superávit inicial de 67.000,00 €. Destaca la planificación en inversión de 565.340,00 €, lo que supone un incremento de la inversión en un 217,04 %.

Con respecto al Capítulo 1 Personal crece un 0,02% respecto a 2023, en este capítulo se incluyen los créditos necesarios para la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2022 y la previsible aprobación de la Oferta de empleo Público 2024 en aplicación de la tasa de reposición de efectivos que será fijada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pendiente de aprobación o en la normativa específica. El objetivo es lograr un empleo estable y de calidad que redunde en una mejora en la prestación de los servicios públicos.

En el presupuesto para el ejercicio 2024 se mantiene las siguientes líneas fundamentales de actuación:

#### ▢ Ayudas.

El equipo de Gobierno ha decidido mantener el importe establecido para emergencia social, estudiando implementar nuevas líneas de ayuda, teniendo en cuenta que el crédito no ha sido utilizado en su integridad en los últimos años.



— **Protección Civil.**

Se refuerza el compromiso del Ayuntamiento de Navalafuente con la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, garantizando la operatividad del servicio.

— **Cultura.**

Se incrementa en 15.225,00 € adecuando al gasto real que se viene observando en ejercicio anteriores, fundamentalmente en el concepto “Fiestas Populares y Festejos”.

— **Deportes.**

Se incrementa en 14.060,00 €, dotando de crédito para una mejora de las instalaciones y ampliación de horarios con el fin de atender la demanda vecinal, así como dotar de crédito adecuado según el gasto correspondiente al ejercicio 2022 y el avance del 2023.

— **Servicios Sociales y Promoción Social.**

Se incrementa en 18.124,00 € fijando un compromiso, especialmente con aquellas personas que más lo necesitan. Dicho aumento, fundamentalmente se corresponde con el importe revisado del Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el sostenimiento del Centro de Día.

— **Educación.**

Su dotación se incrementa en 68.040,00 € con el fin de mejorar y ampliar los servicios asociados a la conciliación de la actividad laboral y familiar. Se amplía la dotación de crédito para campamentos urbanos y servicio de primeros del cole.

— **Seguridad y movilidad ciudadana.**

Se incrementa la dotación en 7.200,00 €. Se amplía el crédito vinculado a arrendamientos de terrenos destinados a zonas de aparcamiento. Por otro lado se incluyen actuaciones de mejora de viales públicos y de dotación para el servicio de limpieza de los mismos.

— **Participación ciudadana y asociacionismo.**



Se amplía el compromiso de esta Corporación con las entidades sociales y asociaciones de nuestro municipio, en el ámbito educativo, vecinal, deportivo, solidario, e t c ... , ampliando el número de asociaciones que podrán recibir subvención nominativa.

### **Inversión Pública.**

Dentro del Presupuesto se ha incluido un programa ambicioso de inversiones, a través de recursos propios con cargo al presupuesto municipal y financiación externa, fundamentalmente a través de subvenciones gestionadas por Comunidad de Madrid, según el anexo de inversiones que forma parte de este presupuesto.

El presupuesto que se presenta es real, es decir, se persigue obtener los objetivos reseñados, sin requerir de futuros e imprevisibles remanentes. Se busca cubrir necesidades reales a través de la persecución de actuaciones concretas.

Se presenta el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, cuyo resumen es el siguiente:

Se incluye como anexo el importe desglosado de los estados de gastos e ingresos de conformidad con la estructura prevista por al Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, en su redacción dada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

| <b>ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2024</b> |  |              |                       |
|--|--|--------------|-----------------------|
| <b>A</b>   | <b>OPERACIONES CORRIENTES</b>            |              | <b>2.100.350,00 €</b> |
| 1  | Impuestos directos                       | 739.400,00 € |                       |
| 2  | Impuestos indirectos                     | 61.000,00 €  |                       |
| 3  | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 358.450,00 € |                       |
| 4  | Transferencias corrientes                | 821.100,00 € |                       |
| 5  | Ingresos patrimoniales                   | 120.400,00 € |                       |
| <b>B</b>   | <b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>            |              | <b>548.700,00 €</b>   |
| 6  | Enajenación de inversiones reales        | 145.000,00 € |                       |
| 7  | Transferencias de capital                | 403.700,00 € |                       |
| <b>C</b>   | <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>           |              | <b>0,00 €</b>         |
| 8  | Activos Financieros                      | 0,00 €       |                       |



|  |   |                       |                       |
|--|---|-----------------------|-----------------------|
| 9  | Pasivos Financieros                     | 0,00 €                |                       |
|  | <b>TOTAL INGRESOS</b>                   | <b>2.649.050,00 €</b> |                       |
| <b>ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2024</b> |   |                       |                       |
| <b>A</b>   | <b>OPERACIONES CORRIENTES</b>           |                       | <b>2.016.710,00 €</b> |
| 1  | Gastos de Personal                      | 946.860,00 €          |                       |
| 2  | Gastos Corrientes en bienes y servicios | 926.000,00 €          |                       |
| 3  | Gastos Financieros                      | 18.000,00 €           |                       |
| 4  | Transferencias Corrientes               | 125.850,00 €          |                       |
| <b>B</b>   | <b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>            |                       | <b>0,00 €</b>         |
| 5  | Fondo de Contingencia y otros           | 0,00 €                |                       |
| <b>C</b>   | <b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>           |                       | <b>565.340,00 €</b>   |
| 6  | Inversiones Reales                      | 565.340,00 €          |                       |
| 7  | Transferencias de Capital               | 0,00 €                |                       |
| <b>D</b>   | <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>          |                       | <b>0,00 €</b>         |
| 8  | Activos Financieros                     | 0,00 €                |                       |
| 9  | Pasivos Financieros                     | 0,00 €                |                       |
|  | <b>TOTAL GASTOS</b>                     | <b>2.582.050,00 €</b> |                       |

Por la Sra. Josefa Costa Soler se da lectura la siguiente enmienda que transcrita literalmente dice:



**ENMIENDA PARCIAL A LOS PRESUPUESTOS  
MUNICIPALES 2024 DEL AYUNTAMIENTO  
DE NAVALAFUENTE**

Tras analizar el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2024 y conociendo las demandas de distintas Asociaciones del municipio solicitando un incremento en las cantidades asignadas como subvención nominativa, desde el Grupo Municipal Socialista hacemos llegar al Pleno Municipal la siguiente ENMIENDA PARCIAL.



Ayuntamiento de Navalafuente

Se aumentan las siguientes partidas presupuestarias destinadas a las subvenciones nominativas de las Asociaciones del Municipio, quedando las diferentes partidas de la forma que sigue:

|          |  |         |
|----------|--|---------|
| 2324.480 | MAYORES. A familias e instituciones sin fines de lucro                                   | 2.000 € |
| 326.480  | Servicios complementarios de educación.<br>A familias e instituciones sin fines de lucro | 6.000 G |
| 334.480  | Promoción cultural. A familias e instituciones sin fines de lucro                        | 6.900 € |

Fijándose las subvenciones nominativas con las cuantías que se indican:

|          |   |
|----------|---|
| 2324.480 | Subvención "Hogar del Mayor": 2.000,00 €                    |
| 326.480  | Subvención "Colegio": 2.000,00 €                            |
| 326.480  | Subvención "AMPA": 2.000,00 G                               |
| 341.480  | Subvención "Asociación Deportiva Navalafuente": 4.000,00 €  |
| 334.480  | Subvención "A. Navalafontana": 2.000,00 €                   |
| 334.480  | Subvención "Asociación Trotamontes": 2.000,00 €             |
| 334.480  | Subvención "Asociación de 0-3": 2.000,00 €                  |
| 231.480  | Subvención "Cruz Roja": 600,00 €                            |
| 231.480  | Subvención "Asociación Española contra el Cáncer": 600,00 € |

En Navalafuente, a 25 de abril de 2024

Josefa Costa Soler Portavoz Grupo Municipal Socialista

El Sr. Alcalde dice que la enmienda que se presenta o entrega para incrementar los gastos pero no contempla unos ingresos y debe haber un equilibrio entre gastos e ingresos, la Sra. Josefa Costa Soler dice que como tenemos un presupuesto con superávit podemos meterlo, el Sr. Alcalde dice que no significa que podamos meter unos gastos y no sobra ese dinero para poder gastar y tendría que haberse tratado en la Comisión de Cuentas y ahora para que no se demore en el tiempo el presupuesto le da la opción debatirla y votarla.

La Sra. Josefa Costa Soler dice que cuando se celebró la Comisión de Cuentas no pudieron asistir porque estaban de viaje, y las enmiendas se pueden presentar hasta el último momento, el Sr. Alcalde dice que la enmienda se va a votar.



Ayuntamiento de Navalafuente

El Sr. Miguel Méndez Martiáñez dice que el año pasado el presupuesto era muy parecido y se aumentó posteriormente las subvenciones a las asociaciones en más o menos que lo que están pidiendo los concejales del Psoe y piensa que es factible.

La Sra. Esther Martínez Luengo dice que sobre la enmienda del Psoe, efectivamente es una aportación que se hizo un mes antes de las elecciones se les incremento a todas las asociaciones 500 euros, pero es que este año se ha incorporado una asociación nueva que es la asociación de 0 a 3 años que el año pasado no estaba con 1.500 euros y la subvención a cruz roja de 600 euros que el año pasado no estaba y también tener en cuenta o analizar los gastos que se están teniendo con las asociaciones con cargo al Ayuntamiento de luz, agua, calefacción y mantenimiento de limpieza con las asociaciones para que los vecinos lo sepan.

El Sr. Alcalde dice que hemos tenido que hacer muchos números, a lo mejor se podría hacer en un futuro con el remanente.

D<sup>a</sup> Josefa Costa Soler dice que en mayo se aprobó con el remanente lo que quería evitar es eso, esperar a evitar ver el remanente de 2023 y aprobar 500 euros más por asociación y si se trata de ver en que partida de gasto se descuenta, se ofrecen a verlo o buscarlo para incrementar la subvención a las asociaciones.

El Sr. Alcalde dice que hemos trabajado ya en ajustar las partidas y pide que se vote la enmienda presentada por el Psoe:

**Sometida a votación la enmienda presentada por el Psoe anteriormente transcrita, no se aprueba por 4 votos a favor ( Sres. Concejales de Psoe y ain) y 5 en contra ( Sres. Concejales del PP y Vox)**

El Sr. Miguel Méndez Martiáñez dice que el presupuesto Navalafuente es complicado y ha visto una modificación se han metido las subvenciones de Pir o de la Comunidad de Madrid en el presupuesto, y su presupuesto era muy prudente, y las subvenciones no se metían, y sabe lo que es hacer el presupuesto y tiene su mérito, porque los ingresos son los que son, dependemos mucho de las subvenciones, y esto es un proyecto, pero esto puede ser al final del ejercicio que varíen las cosas y una de las cosas que hace que varíen son las subvenciones por eso no las ponía, y considera que el presupuesto está bastante bien hecho. Y respecto de la venta de la casa es partidario de vender las casas porque vienen siendo una ruina para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dice que los gastos de inversiones del PIR se han incluido porque el alta es de finales del año pasado y solo nos falta cobrar ese dinero y así evitamos hacer una modificación y respecto de hacer una obra con dinero del Ayuntamiento no lo ha entendido bien y pide que lo aclare, el Sr. Miguel Méndez Martiáñez dice que lo máximo que queda son unos 100.000 euros.



Ayuntamiento de Navalafuente

La Sra. Josefa Costa Soler dice que en los presupuestos no deberíamos meter el montante de la subvenciones porque pueden estar concedidas pero no están ingresadas, y con respecto a las viviendas sociales son contrarios a esa idea y que el ayuntamiento hace una buena labor en facilitar vivienda a las personas que más lo necesiten, y respecto de la venta no tenemos la certeza de que se vayan a vender y han pedido las tasaciones y no se les ha facilitado y no sabe de donde se ha sacado la cifra de venta, y la inversión del tanatorio le parece excesiva en unos 74.000 euros.

El Sr. Miguel Méndez Martiáñez , dice que se van a utilizar 145.000 euros en obras o inversiones y que él no lo ha hecho porque no ha tenido dinero.

La Sra. Esther Martinez Luengo dice que la partida de la venta de vivienda está incluida en el presupuesto, las inversiones del plan PIR se incluyen porque están concedidas y nunca un alta concedida se echa para atrás, y tiene datos de reparaciones en las viviendas en varios años de 50.000 euros y también el coste del seguro y también todas las horas de la gente de mantenimiento que tiene que estar haciendo trabajos, y calcula que se ayuda a 8 familias y los planes que tienen pensado es poder ayudar a más gente no solo 8 familias y el tanatorio no es una reforma es un edificio que se va hacer, es una ampliación.

El Sr. Miguel Méndez Martiáñez dice hicieron la calle eras de arriba y no la ha pagado aun la Comunidad de Madrid y sino paga la Comunidad de Madrid el problema será gordo.

La Sra. Esther Martinez Luengo dice que no tenemos las tasaciones de las viviendas y cuando las tengan se las harán llegar y hemos estimado 140.000 euros.

La Sra. Josefa Costa Soler dice que años atrás se anuló una obra y luego se recuperó años después y eso ocurre y por eso curarnos en salud y no poner las subvenciones.

La Sra. Esther Martinez Luengo dice que los técnicos nos han recomendado meterlas y por eso se han puesto. Y dentro de la documentación está el acta de la comisión de cuentas del día 10 de abril, y en este acta se recoge lo que dijo el Sr. Miguel Méndez se refería al incremento del gasto en 700.000 euros no es así sino que el incremento son 435.900 euros y de la partida de festejos se ha gastado en el año 2022 se gasto 107.020,67 y en 2023 se gasto 103.093,83 euros y ahora en presupuesto se ha consignado 94.000 euros luego no ha habido incremento de la partida de festejos

La Sra. Josefa Costa Soler dice que ha bajado el presupuesto en promoción cultural y se ha ampliado en festejos.

**Sometido a votación se aprueban inicialmente el presupuesto de gastos e ingresos expuesto anteriormente por el Sr. Alcalde cuyo estado de**



ingresos asciende a la cantidad de 2.649.050 euros y el total de gastos asciende a la cantidad de 2.582.050 euros, por 7 votos a favor y 2 abstenciones ( Sres. Concejales del Psoe), así como su exposición a información pública por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Bocam, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

### **3º.- RATIFICACION ADHESION AYTO DE RASCAFRIA A MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Visto el requerimiento recibido el día 12 de abril de 2024, de la Mancomunidad del Noroeste, en el que se solicita la ratificación por el Pleno de la Corporación de la Adhesión del municipio de Rascafría a dicha Mancomunidad,

Considerando que la solicitud se realiza como consecuencia del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad el 17 de Enero de 2024, en el que se aprobó la tramitación del expediente de adhesión.

Por parte de esta Alcaldía se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Ratificar la adhesión del municipio de Rascafría a la Mancomunidad del Noreste.
- 2.- Notificar el acuerdo adoptado a la Mancomunidad del Noroeste para su conocimiento y efectos oportunos.

El Sr. Miguel Méndez Martiáñez dice que vamos a votar a favor y en otro punto se va deshacer esta mancomunidad para crear una macro mancomunidad, y esta es la lucha que ha tenido en las mancomunidades y nada tiene que ver el equipo de gobierno en esto, y el hacia sus indicaciones en las Mancomunidades y ojala la macro mancomunidad solucione los problemas.

**Sometido a votación se aprueba por 7 votos a favor ( Sres. Concejales de PP, ain y vox) mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación y 2 abstenciones (Sres. Concejales del Psoe) la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.**

### **4º.- APROBACION DISOLUCION MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.**



Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente:

### PROPUESTA DE ALCALDÍA

Conocido el escrito recibido del Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, comprensivo del acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada con fecha 18 de abril de 2024, aprobando el expediente de inicio de la disolución de la misma.

Considerando que el Acuerdo de disolución de la Mancomunidad exige la ratificación de cada uno de los Plenos de los municipios miembros de la Mancomunidad.

Considerando la necesidad de la efectiva prestación de los servicios que la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte dejará de prestar como consecuencia de su disolución, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**-Ratificar el Acuerdo de disolución de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada con fecha 18 de abril de 2024.

**SEGUNDO.**- Remitir certificación del presente Acuerdo a la Junta de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, con indicación expresa del resultado de la votación.

**TERCERO.**- Solicitar, en calidad de miembro de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, la adhesión a las áreas y servicios que actualmente presta la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte :

1. AREA de Servicios Técnicos, jurídicos y Urbanísticos

**CUARTO.**- Remitir el presente Acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, a efectos de su tramitación de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

La Sra. Josefa Costa Soler dice que nos adherimos hace unos meses, y nos ha durado muy poco y que votaron en contra de adherirnos y pensaban que no les iba a dar los servicios que necesitábamos.

La Sra. Esther Martinez dice que tiene entendido que la Mancomunidad del Noroeste



Ayuntamiento de Navalafuente

no se disuelve.

El Sr. Miguel Méndez Martiáñez dice que estuvo al final sin firmar los estatutos y hasta que no los firmo no se pudo acordar y cuando vayan a las asambleas verán como funcionan.

**Sometido a votación se aprueba por 7 votos a favor ( Sres. Concejales de PP, ain y vox) mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación y 2 abstenciones ( Sres. Concejales del Psoe) la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.**

## **5º.- APROBACION DE LA DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente:

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Conocido el escrito remitido por la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, en el que se informa del acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada con fecha 11 abril de 2024, aprobando el expediente de inicio de la disolución de la misma,

Considerando que en el punto sexto del acuerdo se establece que los municipios miembros de la Mancomunidad deben ratificarlo, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Considerando la necesidad de la efectiva prestación de los servicios que la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya dejará de prestar como consecuencia de su disolución

Por parte de esta Alcaldía se propone al pleno de la Corporación la adopción del presente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Ratificar el acuerdo de disolución de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada con fecha 11 de abril de 2024, en sus propios términos.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente Acuerdo a la Junta de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya,, con indicación expresa del resultado de la votación



Ayuntamiento de Navalafuente

**TERCERO.-** Solicitar en calidad de miembro de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, la adhesión a las áreas y servicios que se relacionan a continuación, que actualmente presta la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya:

- 1.- Medio Ambiente, Gestión de Residuos y Movilidad.
- 2.- Servicios a la Ciudadanía (Deporte, Cultura y Turismo)

**CUARTO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, a efectos de su tramitación de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

**Sometido a votación se aprueba por 7 votos a favor ( Sres. Concejales de PP, ain y vox) mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación y 2 abstenciones ( Sres. Concejales del Psoe) la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.**

## 6º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan mociones de urgencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19.35 horas, para constancia de lo tratado y de los acuerdos dictaminados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA.**

Fdo. JAVIER RUBIO DE GREGORIO  
ALCALDE - PRESIDENTE  
AYTO DE NAVALAFUENTE

HASH:72FE13E1F17CF2461E1C509C38EA5D20298C507B  
CSV:bd3abd5e-1fa4-4808-9a0e-f25658c064e3-192608

Firmado Electrónicamente

Fdo. MARIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ FERNANDEZ  
SECRETARIA-INTERVENTORA  
AYTO DE NAVALAFUENTE

HASH:12EF3AE50D9CF7CF8BDB4B2F6538976E70AF117A  
CSV:bd3abd5e-1fa4-4808-9a0e-f25658c064e3-192608

Firmado Electrónicamente